



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur during the course of the business. Proper record-keeping is essential for determining the true financial position of the company at any given time.

In addition to maintaining accurate records, it is also important to ensure that all transactions are properly classified and recorded in the appropriate accounts. This requires a thorough understanding of the accounting principles and practices that apply to the business. By carefully reviewing each transaction and ensuring that it is recorded correctly, the company can avoid errors and discrepancies that could lead to inaccurate financial statements.

Finally, it is important to regularly review the financial records and statements to ensure that they accurately reflect the company's financial performance. This involves comparing the recorded transactions against the actual transactions and identifying any differences or discrepancies. By doing so, the company can identify any areas where the records may be incomplete or inaccurate and take steps to correct them.

In conclusion, maintaining accurate and complete financial records is a critical responsibility for any business owner or manager. By following the principles and practices outlined in this document, the company can ensure that its financial records are reliable and accurate, which is essential for making informed business decisions and maintaining the long-term success of the organization.

**DIRECCIÓN EDITORIAL**  
María José Ravalli, Especialista en Comunicación de UNICEF Argentina

**COORDINACIÓN DE LA SERIE**  
Natalia L. Calisti, Equipo de Comunicación de UNICEF  
Cielo Salviolo, Consultora en Comunicación de UNICEF

**AUTORÍA**  
Liliana Hendel

**ASESORÍA TÉCNICA**  
Sabrina Viola, Consultora en Protección de Derechos de UNICEF

**REVISIÓN DE TEXTOS**  
Valeria Dotro

**DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN**  
GOMO | Estudio de diseño

*El uso de un lenguaje que no sexista ni discriminatorio es una de las preocupaciones de quienes concibieron este material. Sin embargo y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por usar el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a varones y mujeres.*

Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas  
(Communication, Childhood and Adolescence)  
ISBN: 978-92-806-4892-8

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Impreso en Argentina  
Primera edición, mayo de 2017

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)  
buenosaires@unicef.org  
www.unicef.org.ar

# PERSPECTIVA DE GÉNERO



¿De qué hablamos cuando  
hablamos de perspectiva de género?



unicef  | para cada niño

# PERIODISMO, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO SOCIAL

---

Las empresas periodísticas, los y las profesionales que trabajamos en comunicación, podemos mejorar sustancialmente la calidad del debate sobre la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en nuestros países, posibilitar la inclusión del enfoque de derechos en las discusiones y tratamientos de temas que los afectan, y generar herramientas que permitan a la sociedad comprender sus compromisos y responsabilidades.

Desde UNICEF entendemos que la comunicación es una herramienta para el cambio social. La capacitación, la facilitación de herramientas y recursos para comunicadores pueden producir un impacto en la cantidad y calidad de las informaciones que se generan sobre la infancia.

Profundizar la participación y la vida democrática de nuestras sociedades demanda fortalecer el derecho a la comunicación desde la infancia, que incluye al mismo tiempo el derecho a la información y a la libertad de expresión, pero que también presupone la comunicación respetuosa,

accesible y con calidad de los temas que impactan en las infancias y adolescencias de todos los grupos sociales.

Pensar el concepto de “ciudadanía” hoy más que nunca implica pensar en el derecho de informar y ser informado, de hablar y ser escuchado, el derecho a ser visible en el espacio público, que equivale a existir socialmente, tanto en el terreno de lo individual como de lo colectivo. La infancia, mucho más que cualquier otro grupo social, necesita ser nombrada y visibilizada para garantizar la protección de sus derechos, pero también y especialmente, para ser reconocida como actor social y político, como un colectivo social con derechos que interpela al Estado y a la sociedad.

El tratamiento de infancia y adolescencia en los medios de comunicación es uno de los aspectos más complejos porque se trata de un eje y transversal a muchos temas: pobreza, violencia familiar, explotación sexual y laboral, educación, salud, discapacidad, sexismo, derecho a la expresión, entre muchos otros.

Todos los días se producen y publican cantidad de noticias, informaciones y coberturas periodísticas sobre niños, niñas y adolescentes: muchas de ellas, tanto en gráfica, como en radio, televisión o internet, no contemplan una mirada de derechos. La falta de herramientas, recursos o capacitación atenta con el tratamiento responsable de los temas y problemas fundamentales en esta etapa de la vida.

Durante los últimos años se han hecho esfuerzos para la formación, capacitación y producción de materiales y guías que ayuden a mejorar las coberturas periodísticas sobre temas de niños, niñas y adolescentes. Si bien los esfuerzos han logrado impactar positivamente, estos no son todavía suficientes.

Es por ello que UNICEF desarrolló estas guías elaboradas por periodistas para periodistas. Entendemos que es fundamental que comunicadores especializados en los diferentes temas sean los encargados de desarrollar materiales sólidos, con información y contenidos conceptuales pero que, además, puedan ofrecer pautas, sugerir caminos, estimular cuestionamientos, efectuar preguntas y facilitar soluciones para que otros y otras puedan abordar sus notas, informes y coberturas acerca de temas como el Abuso Sexual, la Violencia, el Género, el Uso de Estadísticas, la Salud Adolescente, el Suidicio y la Protección de Datos.

En cada una de estas guías encontrarán una síntesis conceptual del tema, información sobre legislación argentina e internacional sobre la temática, recursos para el trabajo periodístico, sugerencias y un glosario, desarrollados especialmente por periodistas y comunicadores.

Esperamos que, además de aportar información, sugerencias y herramientas valiosas para el trabajo cotidiano, este material colabore con el fortalecimiento del compromiso de periodistas, comunicadores y empresas periodísticas con la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.



# SÍNTESIS DEL TEMA

---

¿Es posible ejercer un periodismo con enfoque de derechos en un mundo en el que abunda la sobreinformación y donde pareciera mandar siempre la coyuntura/primicia?

“Fuimos los primeros en llegar y se lo contamos...” se escucha con frecuencia como si en esa primicia se escondiera un valor.

Encontramos gran cantidad de coberturas o noticias que, no necesariamente, están al servicio de informar, y que salen de redacciones periodísticas con escaso o nulo tiempo para la reflexión o el chequeo de fuentes.

Debería ser un ejercicio incluido en las recomendaciones para garantizar las buenas prácticas preguntarnos acerca del rol y de la función social de la tarea que realizamos, o repensar qué nos sucede cuando los cambios vertiginosos modifican las prioridades que nos fijamos para nuestras producciones, tanto gráficas como audiovisuales.



Por otra parte, Internet abre, para el público que puede acceder a él, un mundo de información al que antes solo era posible acceder a través de los medios de comunicación tradicionales.

Muchas personas han vaticinado el fin del periodismo o el comienzo del “periodismo ciudadano” sobre todo desde que los dispositivos telefónicos permiten que cualquier persona que preste suficiente atención al mundo que habita pueda difundir “una novedad” y publicarla, incluso en medios tradicionales.

Este fenómeno comunicacional incluye a niñas, niños y adolescentes que tempranamente acceden a las redes sociales a través de dispositivos tecnológicos y que pueden ser tanto quienes relatan cómo quienes protagonizan lo que se difunde.

Sin embargo, el ejercicio del periodismo demanda contextualizar, historizar, elegir fuentes diversas. Aún cuando las redes sociales nos permiten crear y difundir contenido, sacar una foto o escribir un tweet y que éste se viralice, eso no nos convierte en periodistas.

Más allá de los nuevos soportes para almacenar y transmitir información, los medios de comunicación tradicionales, radio y televisión, siguen teniendo el poder de construir lógicas, sentidos comunes y agendas que determinan qué noticias y qué personas son importantes para entonces destinarles tiempo en minutos de aire o páginas escritas. Esta agenda (setting) no es inocente, responde al poder hegemónico, que es patriarcal, y repite en sus estereotipos sentidos que perpetúan la asignación arbitraria de roles fijos, marcados por la división por género y también por edad.

Los medios en su estructura clásica -informativos audiovisuales o secciones de periódicos y revistas- establecen en sus divisiones temáticas una repartición de intereses que supone “natural”.

---

**EL SISTEMA SEXO-GÉNERO  
ES UNA CONSTRUCCIÓN  
SOCIOCULTURAL Y ES  
TAMBIÉN UN SISTEMA  
DE REPRESENTACIÓN  
QUE ASIGNA SIGNIFICADOS  
Y VALORES, POR SU SEXO  
Y EDAD, A LAS PERSONAS  
QUE SON PARTE DE UNA  
COMUNIDAD.**

---

La cobertura de los deportes es un ejemplo entre muchos, de la asignación que los medios suelen hacer a grupos poblacionales. Así, los deportes parecen ser sólo de interés masculino y los temas vinculados a la infancia y el hogar de interés exclusivo de las mujeres. De este modo los medios se convierten en instrumentos de la perpetuación de roles basados en estereotipos siempre culturales y al insistir en la división sexual de las tareas ofrecen una plataforma para la instalación de las violencias de género cuya expresión más visible es el femicidio.

**Es por eso que la perspectiva de género es imprescindible como herramienta para entender y contextualizar la información que producimos y difundimos, pero también porque su incorporación puede colaborar en la modificación de esas estructuras patriarcales.**

El ejercicio periodístico no es neutral, ni objetivo, somos personas ejerciendo una profesión, somos parte integrante de una sociedad, tenemos ideas acerca de cada una de las cosas que hacen a nuestra vida cotidiana y supuestos acerca del deber ser que les cabe también a las niñas, los niños y adolescentes.

La inclusión de conceptos como el de **transversalidad** de género (sinónimo de **gender mainstreaming** o **enfoque integrado de género**) es una práctica deseable para un periodismo responsable, como lo es también para el avance hacia la igualdad y la equidad real de quienes ejercen los poderes públicos de todas las áreas del estado.

La **transversalidad** de género es la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación y de oportunidades a las políticas públicas entre las personas que conviven en una sociedad, de modo que:

1. se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones,
2. se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes,
3. se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos en el avance de la igualdad real.

También es importante incluir la perspectiva de género para informar adecuadamente, señalando en las descripciones las diferencias entre personas adultas, mujeres, varones, colectivos GLTTBIQ (gay, lesbianas, travestis, transgénero, bisexuales, intersexuales, queer), también para la población de niñas, niños y adolescentes.

En Argentina se ha avanzado en colocar en la agenda pública la inequidad, sin embargo, la perspectiva de género no está aún incorporada ni institucionalizada en la prensa y muchas veces los medios continúan reproduciendo esquemas sexistas que discriminan, estereotipan o invisibilizan a la infancia en general y a las niñas y mujeres en particular.

Desde hace unos años el movimiento de mujeres cuestiona de diferentes maneras a los Concursos de Belleza, por el esquema que sostienen convirtiendo el cuerpo de las mujeres en objeto a ser evaluado con paradigmas arbitrarios y por el daño que produce en las niñas y jóvenes la instalación de este modelo. Los medios reproducen, publicitando estos certámenes y los comentarios de quienes conducen los eventos, el valor social de un cuerpo tallado a imagen u semejanza de las ganadoras y estigmatizan a quienes no lo desean o a quienes deseándolo no lo logran, muchas veces poniendo en riesgo su vida y su salud sobre todo en la pubertad y adolescencia.

Los comerciales que publicitan alimentos insisten en mostrar mujeres en el supermercado, cocinando, lavando o planchando, modernizadas en su aspecto y siempre sonrientes y felices con el mismo mensaje que a mediados del siglo XX cuando se enaltecía a la “Reina del Hogar”. Las niñas jugando con su muñeca o aprendiendo a maquillarse “como mamá” son habituales en las tandas que se emiten en los canales infantiles.

Y por último, aunque solo a modo de ejemplo, el cuidado de la familia siempre aparece como una responsabilidad exclusiva de una “madresposa” al decir de Marcela Lagarde.

Argentina ha generado medidas de cuidado en su legislación que aún no se expresan en la vida cotidiana de las personas y tampoco aparecen en el discurso de los medios, en las telenovelas, publicidades o chistes.

Las consecuencias resultan evidentes: no se modifican las estadísticas de los daños y está clara la falta de información de las mujeres, las niñas y las adolescentes respecto a sus derechos.

Y en este terreno es mucho lo que el periodismo puede aportar, incluyendo información en sus notas acerca de recursos, teléfonos a los que recurrir, ejemplos de vida de personas que superan obstáculos.


La ausencia de estadísticas, desagregadas por sexo, o las dificultades que persisten en el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes, son otros temas insuficientemente incluidos en la agenda (setting) de los medios. Por el contrario, lejos de mostrar la dificultad de acceso se señala a esta población como productora de violencias. Basta revisar las discusiones en los foros o escuchar en los programas de aparente debate las discusiones acerca de la baja en la ley de imputabilidad que por estas horas se debate en el país.

Si bien hablamos con naturalidad de género, incluso de géneros, con la intencionalidad de visibilizar que hay más de dos, es importante manejar las definiciones adecuadas para la realización de las producciones periodísticas.

---

**SEXO:** ES EL CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, BIOLÓGICAS, ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS QUE DEFINEN COMO VARÓN O MUJER A LOS SERES HUMANOS. EL SEXO ESTÁ DETERMINADO POR LA NATURALEZA. EL RECONOCIMIENTO DE LA INTERSEXUALIDAD PONE EN JAQUE ALGUNOS DE ESTOS SABERES QUE SIN EMBARGO SIGUEN SIENDO ÚTILES A LA HORA DE LAS CONCEPTUALIZACIONES.


**GÉNERO:** ES EL CONJUNTO DE CARACTERÍSTICAS SOCIALES, CULTURALES, POLÍTICAS, PSICOLÓGICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS QUE LAS DIFERENTES SOCIEDADES ASIGNAN A LAS PERSONAS DE FORMA DIFERENCIADA COMO PROPIAS DE VARONES O DE MUJERES. SON CONSTRUCCIONES SOCIOCULTURALES QUE VARÍAN A TRAVÉS DE LA HISTORIA Y SE REFIEREN A LOS RASGOS PSICOLÓGICOS Y CULTURALES Y A LAS ESPECIFICIDADES QUE LA SOCIEDAD ATRIBUYE A LO QUE CONSIDERA “MASCULINO” O “FEMENINO”. ESTA ATRIBUCIÓN SE CONCRETA UTILIZANDO, COMO MEDIOS PRIVILEGIADOS, LA EDUCACIÓN, EL USO DEL LENGUAJE, EL “IDEAL” DE LA FAMILIA HETEROSEXUAL, LAS INSTITUCIONES Y LA RELIGIÓN.



Y no es menor la influencia de los medios de comunicación en esta construcción de sentido común.

El sexo alude a las diferencias físicas y biológicas entre varón y mujer. En cambio, género es una categoría construida social y culturalmente que se aprende y que, por lo tanto, puede evolucionar o cambiar.

Sexismo y patriarcado son dos términos ineludibles a la hora de entender para qué sirve y qué es la perspectiva de género. Las jerarquías de edad y sexo operan por vía paralela pero también complementaria, organizando las relaciones de niñas, niños y personas adultas.



**PATRIARCADO:** FORMA DE ORGANIZACIÓN SOCIAL ESPECÍFICA BASADA EN LA DOMINACIÓN DE UNOS VARONES CON EJERCICIO DE PODER SOBRE MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. TAMBIÉN SOBRE OTROS VARONES MENOS JERARQUIZADOS DE LA MISMA COMUNIDAD.

**SEXISMO:** ES TODA FORMA DE JERARQUIZAR LAS DIFERENCIAS ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER, OTORGÁNDOLE SUPERIORIDAD A “LO MASCULINO” DESDE UNA PERSPECTIVA DISCRIMINATORIA QUE LLEVA CONSIGO PREJUICIOS Y PRODUCE PRÁCTICAS VEJATORIAS Y ULTRAJANTES PARA AQUELLO QUE NO ENTRA EN LA CATEGORÍA VARÓN, FUNDAMENTADA EN UNA SERIE DE MITOS QUE HABLAN DE LA SUPERIORIDAD MASCULINA. ESTA IDEA, LA DE LA SUPERIORIDAD, NATURALIZA PRIVILEGIOS QUE DAN PODER DE ACCIÓN Y DECISIÓN A LOS VARONES Y SE SOSTIENE CONVENCINDO AL GÉNERO FEMENINO DE QUE SU SUBORDINACIÓN Y OBEDIENCIA SON CONDICIONES PREDETERMINADAS POR LA NATURALEZA.

**La perspectiva o visión de género** es una categoría analítica que toma los estudios que surgen desde las diferentes vertientes académicas de los feminismos para, desde esa plataforma teórica, cuestionar los estereotipos y elaborar nuevos contenidos que permitan incidir en el imaginario colectivo de una sociedad al servicio de la igualdad y la equidad.

“LA PERSPECTIVA DE GÉNERO ES UNA OPCIÓN POLÍTICA PARA DEVELAR LA POSICIÓN DE DESIGUALDAD Y SUBORDINACIÓN DE LAS MUJERES EN RELACIÓN A LOS VARONES. PERO TAMBIÉN ES UNA PERSPECTIVA QUE PERMITE VER Y DENUNCIAR LOS MODOS DE CONSTRUIR Y PENSAR LAS IDENTIDADES SEXUALES DESDE UNA CONCEPCIÓN DE HETEROSEXUALIDAD NORMATIVA Y OBLIGATORIA QUE EXCLUYE”. MARIA FLORENCIA CREMONA “SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO COMUNICACIÓN Y GÉNERO” EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.



Las niñas, niños y adolescentes también son tratados en las noticias como minorías, aunque no lo sean. Aparecen en ocasión de daño, accidentes, objeto sexual o de adorno, es decir, frecuentemente como víctimas. Se describe a estos grupos como más vulnerables sin señalar que, en realidad, sus derechos son vulnerados. Analizar y comprender desde el punto de vista de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las características que definen los roles esperables de manera específica para cada sexo, con sus similitudes y diferencias, permite tener otra mirada acerca de su realidad, con sus problemas y posibilidades. Estos conceptos permiten construir las noticias que los interpelan o los tienen como protagonistas con otros criterios.

La perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia y la salud, y aún hoy con mejores condiciones, según la región en la que habitan, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo desparejas e inequitativas.





# LEGISLACIÓN

## LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).** Se aprueba por la Ley 23849, en Argentina en 1990. Los países que ratifican la Convención están obligados a tomar medidas para que los derechos de la infancia se cumplan en su territorio, elaborando leyes, creando instituciones de protección de la infancia o promoviendo políticas públicas. La CDN tiene jerarquía constitucional a través del artículo 75, inc. 22 de la Constitución Nacional. El artículo 2 de la CDN establece el principio de no discriminación e igualdad.
- **Plataforma de Acción de Beijing** toma el reconocimiento de derechos y la transversalización de género o el *gender mainstreaming* y, desde allí, produce un nuevo enfoque para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género. Se trata de una estrategia para incorporar las preocupaciones y experiencias de todas las personas en el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas y programas en todas las esferas:

“aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación”; “fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión”.

- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.** Entró en vigencia en 1981 y define “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- **Convención de Belem do Para** (1994) Es la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone, por primera vez, el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.

## LEGISLACIÓN EN ARGENTINA

- **Ley 26061 Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.** Fue sancionada en el año 2005. Señala la obligatoriedad de la CDN. En su artículo 28, la ley establece el **principio de igualdad y no discriminación**. Esto implica que las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, posición económica, origen social o étnico, capacidades

especiales, salud, apariencia física o impedimento físico, de salud, el nacimiento o cualquier otra condición del niño o de sus padres o de sus representantes legales.

- Asimismo, la ley establece en su artículo 22 el **derecho a la dignidad** por el cual, niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser respetados en su dignidad, reputación y propia imagen. También prohíbe exponer, difundir o divulgar datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los sujetos de esta ley, a través de cualquier medio de comunicación o publicación en contra de su voluntad y la de sus padres, representantes legales o responsables, cuando se lesionen su dignidad o la reputación de las niñas, niños y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.
- **Ley 26485 Protección Integral a las mujeres.** Esta ley, sancionada en el año 2009, se propone prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- En su articulado, la ley describe distintos tipos de violencia: física, sexual, económica, psicológica y simbólica.
- La violencia simbólica que se describe en el artículo 5.5 es aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- Asimismo, en su artículo 6.f, la ley describe a la **violencia mediática** como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación que, de manera directa o indirecta, promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, o discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato, o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

- **Ley de servicios de comunicación audiovisual, Ley 26522**, representa un ejemplo positivo de intento de transversalización, desde un enfoque de género, su texto hace explícita referencia a la Ley 26.485 y contempla en su articulado la obligatoriedad de hacer cumplir los contenidos de la Ley para erradicar la Violencia de Género en lo referido a su componente mediático.
- Conocida popularmente como Ley de Medios, esta ley impulsó la creación de **CONACAI** que es el Consejo Asesor de Comunicación Audiovisual y la Infancia. Este Consejo aprobó 14 criterios de calidad en la comunicación que incluyen la diversidad, el federalismo, el respeto a la dignidad y el estímulo a la capacidad crítica, frente a las representaciones de la realidad que ofrecen los servicios audiovisuales.

La perspectiva de género ha guiado los avances jurídicos de los instrumentos de protección internacional que, bajo el empuje de las organizaciones de mujeres y de los feminismos, hacen visible la desigualdad histórica para reconocer los derechos de las mujeres y las niñas niños y adolescentes.

---

**UNA COBERTURA  
PERIODÍSTICA QUE  
CONTEMPLE Y SEÑALE LA  
ARBITRARIA DESIGUALDAD  
MARCA UNA DECISIÓN:  
LA DE DESNATURALIZAR  
ESAS DESIGUALDADES,  
ENTENDERLAS COMO UNA  
CONSTRUCCIÓN SOCIAL Y  
NOMBRARLAS COMO TALES.**

---





# RECURSOS PARA EL TRABAJO PERIODÍSTICO

---

El ejercicio de la comunicación y el periodismo implica, como decíamos, asumir responsabilidades múltiples. Para asumir esas responsabilidades es necesario tener en cuenta aspectos como:

- **La selección de las fuentes adecuadas**, especializadas en la temática, y el lenguaje que utilizamos son recursos periodísticos esenciales ya que el modo en que hablamos de las personas en los medios no solo las expone públicamente, a veces en contra de su voluntad, sino que además las somete a la consideración y evaluación de la sociedad, sin derecho a réplica o a defensa alguna.

La voz predominante en los grandes medios de comunicación suele ser estatal (organismo del estado) o representantes del gobierno. Son menos

consideradas las organizaciones del sector civil (ONG'S) o referentes de la comunidad educativa y sus representaciones locales, y mucho menos los organismos internacionales que, sin embargo, tienen presencia activa en nuestro país y producen permanentemente investigaciones, datos y estadísticas que las convierten en pertinentes como fuente.

**Notas periodísticas o informes chequeados e investigados pueden, aún cuando se trate de una historia particular, convertirse en un buen puente para ampliar conceptos, utilizar la perspectiva de género para señalar desigualdades y así detallar derechos específicos.**

- **El uso del lenguaje** es también fundamental, sobre todo en el caso de la niñez y de la adolescencia, ya que niñas, niños y adolescentes están en pleno proceso de construcción de su subjetividad, por lo que la alta exposición y el destrato en los comentarios de quienes conducen o de los panelistas de los programas puede ser humillante y producir un impacto negativo.

Es interesante observar que incluso al diferenciar por sexo, utilizamos erróneamente en primer lugar, el masculino. Por ejemplo, decimos chicos y chicas, cuando el orden alfabético indica que la A va antes que la O. En el mismo sentido, es incorrecto decir varones y mujeres dado que la M va antes de la V.

La diversidad sexual en la niñez y adolescencia no esta en la agenda de los medios. El tratamiento periodístico es la mayoría de la veces irrespetuoso: se utilizan conceptos como normal /no normal adscribiendo a una patología, una perversión o una anomalía. O peor aún, una situación generadora de riesgos para la comunidad por el estereotipo de la promiscuidad.

Si el tema de la nota está vinculado con explotación a niñas, niños y adolescentes es correcto hablar de explotación sexual infantil o explotación laboral infantil. Decir “niñas prostituidas” permite advertir que describimos

una situación que no tiene porque ser así para siempre. Es una situación presente pero que no marca la identidad de esas niñas. **La buena práctica de la perspectiva de género implica señalar que el mayor riesgo, tanto en la situación de calle como en la explotación sexual, lo viven las niñas.**

Si se habla de una niña o adolescente embarazada es importante tener en cuenta que se considera maternidad infantil cuando se trata de niñas hasta los 15 años y que en estas situaciones es muy alta la incidencia del abuso sexual ejercido por un varón adulto. Las últimas estadísticas oficiales de Argentina son del año 2012 e indican que por año, 3.000 niñas son madres.

Diseñar políticas públicas adecuadas para resolver un problema de esta envergadura requiere un diagnóstico situacional ya que aún se desconoce su dimensión real. Las instituciones operan ante la emergencia, cuando los embarazos de las niñas ya se produjeron. Y solo cuando llegan a los medios se generan debates, polémicas y acusaciones cruzadas entre quienes responsabilizan por la ineficiencia de los mecanismos de prevención a las autoridades y quienes revictimizan a las niñas diciendo que provocan, que se visten como adultas y confunden a los varones seduciéndolos. Es decir existe una cultura de estigmatización de las niñas que quedaron embarazadas, o fueron madres, negando las más de las veces que fueron abusadas y sin hacer mención a la ausencia de quien las embarazó.

Los medios no son ajenos a este escenario y muchas veces lo alimentan a través de una visión romántica que invisibiliza que las consecuencias en la vida de las niñas son a corto y largo plazo y que en situación de pobreza la maternidad limitará las posibilidades de salir de ella.

Siempre, al escribir una noticia o realizar una cobertura es importante tener presente que esas chicas/o y adolescentes, o su entorno, la pueden escuchar o leer. Tanto la redacción como las formas de su publicación deben tener como eje el interés superior del que hablan las leyes mencionadas y el CDN.



- **La comunicación de aspectos positivos.** Tan importante como señalar las dificultades o visibilizar las áreas de conflicto para las infancias es difundir aspectos positivos de la niñez relatando experiencias de organización y participación cooperativas y solidarias en diferentes ámbitos sociales, por ejemplo grupos de niños o jóvenes que generan experiencias ecológicas o artísticas, o que llevan adelante proyectos que merecerían difusión. Es decir, salir de la zona que los medios privilegian: el relato de sucesos de violencias donde predominan las noticias que tienen como protagonistas a chicas/os en situación de víctimas o victimarias/o para ampliar el espacio mediático con la inclusión de los aspectos positivos y muy activos de la infancia y la adolescencia.
- **En relación con las imágenes** que acompañan las notas es muy importante tener en cuenta que el uso de las fotos, los acercamientos con zoom a situaciones privadas, la claridad en los rasgos que convierten a alguien en fácilmente identificable, pueden ser considerados agraviantes u ofensivos y, sobre todo, con consecuencias para quienes están siendo expuestos sin autorización de personas adultas responsables. En los casos de conflicto, que no necesariamente implica delito, las imágenes deben estar pixeladas. Asimismo es importante evitar el uso de imágenes que ponen de manifiesto una sexualización de las niñas y adolescentes o utilizar imágenes de Facebook para difusiones periodísticas, por ejemplo para casos policiales. Eludir los estereotipos en las imágenes también es parte del buen uso de la perspectiva de género. Las imágenes que confirman la existencia de una belleza homogénea, la promoción de un modelo físico determinado, no siempre respetuoso de las características étnicas de cada región, puede convertirse en un patrón idealizado, sobre todo para las niñas, que podría ocasionar trastornos alimentarios que en nuestro país están en aumento.
- **Deconstrucción de estereotipos.** A la hora de generar propuestas de sumario es importante tener en cuenta la importancia de eludir los estereotipos. Hay pocas notas, por ejemplo, que visibilizan a las mujeres que hacen deportes “atípicos” o les gustan los autos, etc. Asimismo, es importante tener en cuenta la mirada sobre los estereotipos a la hora de hacer entrevistas. Por ejemplo, a las chicas se les pregunta si “se quieren

enamorar”, “si están de novias”, “si sueñan con casarse”. ¿Por qué siempre es noticia el atuendo, si bajó de peso, si está más linda o más fea? ¿Qué características se destacan a la hora de describir el perfil de una mujer? ¿Y de un varón? ¿Qué se les pregunta a los varones adolescentes? ¿Por qué se refuerza la idea de que siempre quieran estar “conquistando chicas”? ¿Y la infancia trans/gay/lesbiana? ¿Se la mencionó en el texto? ¿La incluimos en otros apartados?

En este sentido, el periodismo es una herramienta poderosa para cuestionar y abrir el debate sobre situaciones que se presentan como “naturales” aunque no lo sean: matrimonios de niñas/ adolescentes con varones que las duplican o triplican en edad; niñas que tienen obligación de cuidar de sus hermanos menores o se las emplea como trabajadoras domésticas; etc.

## **OTROS RECURSOS PARA ENRIQUECER EL TRABAJO PERIODÍSTICO**

- La comparación de estadísticas nacionales e internacionales es un elemento que enriquece, ya que la problemática de la que hablamos es universal.
- El chequeo de los datos oficiales con los de alguna ONG que trabaje la problemática con un abordaje que contemple la situación de la infancia con perspectiva de género.
- Ofrecer un diccionario con direcciones y teléfonos locales, sitios web para pedir ayuda como salidas posibles a situaciones traumáticas y a urgencias. En todos los casos es recomendable incluir las líneas telefónicas de asistencia para situaciones de riesgo que requieren respuestas inmediatas: 144 (línea de ayuda violencia de género), líneas de ayuda a Niñas, Niños y Adolescentes presentes y activas en todo el país.
- Incluir fuentes académicas que puedan contextualizar el entramado social que permite que se reproduzcan ciertos estereotipos de género.



## CHEQUEO DE LA NOTA

- ¿Tiene la nota suficiente diversidad de voces, incluyendo la de las personas afectadas y protagonistas, y también la de profesionales con conocimiento acerca del tema tratado y con perspectiva de género? Es importante incluir a aquellas personas que representan organismos del estado y organizaciones de la sociedad civil. Evitar utilizar como fuentes solo a los que ocupan lugares jerárquicos en las instituciones u organizaciones.
- Verificar que los datos coincidan o señalar las diferencias o contradicciones, si las hay, tanto en conceptos como en estadísticas.
- ¿Hay en la nota rasgos de lenguaje sexista o discriminatorio? ¿Estamos nombrando correctamente a las niñas, niños o adolescentes? ¿Qué pensaría la chica/o y su familia al leerla? ¿Cómo se sentiría? ¿Qué impacto o repercusiones podrá tener en su entorno?
- El uso de las imágenes ¿sigue las recomendaciones de respeto a la privacidad e intimidad de los protagonistas? ¿Todas las personas que aparecen en imágenes dieron su consentimiento o fueron autorizados por adultos en el caso de ser niñas, niños o adolescentes? Las imágenes que ilustran la nota, ¿reproducen estereotipos de belleza, género u otros estereotipos?



## GLOSARIO

- **Derechos humanos.** Son inherentes a toda persona humana por su sola condición de serlo. El Estado tiene el deber de reconocerlos, respetarlos y garantizarlos sin distinciones de edad, sexo, género, religión, clase social o nacionalidad. Son universales, irrenunciables, indivisibles, imprescriptibles y jurídicamente exigibles.
- **Niño/a, chica/o.** La niñez no es tránsito a un futuro adulto, es un estado en si mismo. Infancia y adolescencia son etapas en las que las personas son sujetos plenos de derechos
- **Niñez y/o adolescencia en situación de calle.** Es la manera correcta de denominar a chicas/os y jóvenes que pasan su vida en las calles. Si bien muchas veces tienen una familia, ninguna persona adulta se hace cargo de su cuidado.  
Esta situación debe ser señalada por el periodismo como modificable ya que de no ser así se vulneran sus derechos.
- **Colectivo GLTTBIQ.** Se refiere a las personas con sexualidades disidentes: gays, lesbianas, travestis, transexuales, bisexuales, intersexuales, queer. Es incorrecto referirse a estas personas como si su condición sexual fuera producto de una determinada situación familiar.













# COMUNICACIÓN, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. GUÍA PARA PERIODISTAS



**#NiUnaMenos**